

EXP. 00017-2023-0-2701-JR-ED-01

SE NOTIFICA a la REQUERIDA: IVETTE PIZARRO PAIPAY, incurso en el presente proceso de Extinción de Dominio, en la que se INTERPONE DEMANDA DE DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SOBRE EL VEHÍCULO de PLACA CIV-773, Marca: Nissan año 2008, la misma que fue admitida mediante la resolución tres de fecha 21 de junio del 2023, CORRASE TRASLADO A LA REQUERIDA, a fin de que cumplan con absolver la demanda por el plazo de TREINTA DIAS, con la demanda y anexos pertinentes; bajo apercibimiento de declarársele rebelde; y, desígnese un defensor público que vele por sus derechos, la misma que podrá descargarlo a través del enlace

Google

Drive

<https://drive.google.com/drive/folders/1cCpUr8F7nAa7EU9GwEmM8l7E9p317uBa?usp=sharing>

[g](#)

JUZGADO TRANSITORIO ESPEC. EXTINCIÓN DOMINIO - SEDE APURÍMAC
EXPEDIENTE : 00017-2023-0-2701-JR-ED-01
MATERIA : EXTINCION DE DOMINIO
JUEZ : AGUILAR MAMANI MARY ISABEL
ESPECIALISTA : ALI CABANA HEBER ROMULO [DOMINIO]
MINISTERIO PUBLICO : ISCALIA PROVINCIAL ESPECILIZADA EN EXTINCION
DE DOMINIO MDD ,
PROCURADOR PUBLICO : PROCURADURIA ESPECILAIZADA EN DELITOS
CONTRA EL ORDEN PUBLICO ,
REQUERIDO : PIZARRO PAIPAY, IVETTE
PIZARRO PAIPAY, ROSARIO

RESOLUCION N°03

Tambopata, dos mil veintitrés

Junio veintiuno.-

AL PRINCIPAL, SEGUNDO y CUARTO OTROSI: VISTOS: La demanda, la subsanación a la demanda, los anexos que en soporte físico y digital que se adjuntan, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Madre de Dios, interpone demanda de Extinción de Dominio, respecto del siguiente bien mueble:

Bien	Características del bien	Propietario- Requerido	Valorización
Vehículo	Placa de rodaje: CIV-773 Serie: JN1BCEC118T002969 Motor: HR16027397B Color 1: GRIS Color 2: AMATISTA Marca: NISSAN Modelo: TILDA AÑO: 2008	Titulares Registrales: Sociedad Conyugal conformada por Pedro Juan Pizarro Muñoz y Felicia Paipay de Pizarro Herederos Legales: Rosario Pizarro Paipay e Ivette Pizarro Paipay	S/.14 687.04

SEGUNDO.- Que la demanda reúne los requisitos contenidos en el artículo 17 del Decreto Legislativo N°1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio, y conforme a lo establecido en el artículo 8.1 del citado Decreto Legislativo, éste Organismo Jurisdiccional es competente para conocer de la presente demanda, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 10.2, y 33 del Decreto Supremo N°007-2019-JUS, Reglamento

del Decreto Legislativo N°1373, en consecuencia corresponde admitir la presente demanda.

TERCERO.- Respecto de la **notificación de la demanda** a la parte requerida, se deberá notificar a los sucesores legales de Pedro Juan Pizarro Muñoz y Felicia Paipay de Pizarro, que son Rosario Pizarro Paipay e Ivette Pizarro Paipay, en sus domicilios reales consignados en ficha de RENIEC, así como notificar demanda en el domicilio real de la fallecida Felicia Paypay Casas Vda de Pizarro que se desprende de su ficha de RENIEC, en razón a que conforme lo ha señalado el Ministerio Público no se ha encontrado inscrito su sucesión intestada; debiendo por tanto el Especialista Legal generar cédula de notificación con destinatario “Herederos Legales Felicia Paypay Casas Vda de Pizarro”.

Por los considerandos expuestos, **RESUELVO:**

- 1) **ADMITIR** a trámite la presente demanda sobre **EXTINCION DE DOMINIO** interpuesta por el Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Madre de Dios, Doctor Eddy Chandu Becerra Guerra, por los presupuestos establecidos en los literales, a) *“bien instrumentalizado para la realización de actividad ilícita”*, y f) *“en el proceso penal no se ha tomado decisión definitiva del destino del bien”*, del artículo 7.1. del Decreto Legislativo N°1373, en contra de los **REQUERIDOS, ROSARIO PIZARRO PAIPAY E IVETTE PIZARRO PAIPAY**, en favor del **ESTADO PERUANO**, respecto del siguiente bien:

Bien	Ubicación	Propietario/ Requerido	Monto
Vehículo	Placa de rodaje: CIV-773 Serie:JN1BCEC118T002969 Motor: HR16027397B Color 1: GRIS Color 2: AMATISTA Marca: NISSAN Modelo: TILDA AÑO:2008	Titulares Registrales: Sociedad Conyugal conformada por Pedro Juan Pizarro Muñoz y Felicia Paipay de Pizarro Herederos Legales: Rosario Pizarro Paipay e Ivette Pizarro Paipay	S/.14 687.04

- 1) **TRASLADO** de la demanda a la parte **REQUERIDA, ROSARIO PIZARRO PAIPAY E IVETTE PIZARRO PAIPAY** por el plazo de **TREINTA DIAS**, para fines

de su contestación, allanamiento o reconocimiento, notificación que se deberá realizar en su **domicilio real** consignado en ficha de RENIEC que ha sido proporcionada por el Ministerio Público, bajo su responsabilidad; debiendo el Especialista Legal adjuntar el croquis que se acompaña para efectos de notificación, ***bajo responsabilidad***.

- 2) **TRASLADO** de la demanda a los **SUCESORES LEGALES** de **FELICIA PAYPAY CASAS VDA DE PIZARRO**, por el plazo de **TREINTA DIAS**, para fines de su contestación, allanamiento o reconocimiento, quienes deberán apersonarse al proceso acreditando la sucesión legal, para ello **CUMPLA** el Especialista Legal con generar cédula de notificación con destinatario "Herederos Legales Felicia Paypay Casas Vda de Pizarro" consignando el domicilio que obra en ficha de RENIEC que ha sido extraída del Sistema Integrado Judicial, conforme al considerando tercero de la presente; ***bajo responsabilidad***.
- 3) **PONGASE** a disposición de la parte requerida, el expediente físico y digital, en la Secretaria del Juzgado por el plazo de **TREINTA DIAS**.
- 4) **A CONOCIMIENTO** de la presente resolución al Procurador Público Especializada en Delitos Contra el Orden Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 del Decreto Legislativo 1373.
- 5) **AGREGUESE** a los antecedentes los anexos y el soporte digital que se adjuntan, y la ficha de RENIEC de Felicia Paipay Casas Vda de Pizarro.

AL OTROSI.- Téngase presente cuando corresponda. **AL TERCER OTROSI**: Téngase presente para fines de notificación, debiendo ser custodiado por el Especialista Legal, ***bajo responsabilidad***. **HAGASE SABER**.-